

CONVENIO DE COLABORACION CON EL COLEGIO OFICIAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE GALICIA

En Santiago de Compostela a 22 de abril 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Avelino José Sanmartín Caamaño con DNI 33266067V en representación del Colexio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia con CIF Q2701000H y domicilio en Rúa do Hórreo 7 1º D 15701 Santiago de Compostela (A Coruña), denominado en lo sucesivo como **EL COLEGIO**.

Y de otra parte, D. Manuel Perezagua Naharro con DNI 07538957V en representación de AUDIDAT 3.0 SL con CIF B02482545 y domicilio en C/ Martinez Villena 14 3º Albacete (Albacete) denominada en lo sucesivo **AUDIDAT**.

Reconociéndose ambos partes la capacidad legal necesaria para someterse a las condiciones del presente documento,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Galicia es una corporación de derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- Que **AUDIDAT** se dedica a la prestación de servicios especializados de consultoría, auditoría y formación en materia de protección de datos de carácter personal

TERCERO.- Que el Colegio Oficial de Colegio de Protésicos Dentales de Galicia se encuentra en disposición de poner en conocimiento de sus colegiados la oferta de servicios de consultoría, auditoría y/o formación ofrecidos por **AUDIDAT** en el ámbito de la normativa de protección de datos de carácter personal, con la finalidad conseguir la implantación y adecuación del referido colectivo a las exigencias de la legislación protectora de datos de carácter personal, motivo por el cual ambas partes formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACION** para la comercialización de los servicios referidos, de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente CONVENIO regular la colaboración entre ambas entidades con la finalidad de facilitar al colectivo perteneciente al Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Galicia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDA.- Los servicios que **AUDIDAT** ofrece a los colegiados se concretan, con carácter general, en los siguientes:

- Verificación técnica inicial.
- Registro de actividades de tratamiento.
- Elaboración de del Documento de Política de Protección de Datos.

- Redacción de cláusulas legales.
- Redacción de contratos de tratamiento.
- Atención al ejercicio de los derechos del interesado.
- Asesoramiento sobre violaciones de seguridad de datos.
- Elaboración de distintivos informativos
- Asesoramiento legal en RCPD/LOPD-GDD
- Realización de auditorias
- Asesoramiento y/o funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD)

- Asesoramiento legal en materia de protección de datos de carácter personal, durante la vigencia del contrato con el colegiado y limitado hasta agotar la vía administrativa.

TERCERA.- AUDIDAT ofrece al Colegio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia las condiciones económicas detalladas en el **ANEXO 1** del presente CONVENIO, que se ofrecerán por cada contrato de prestación de servicios que sea formalizado a través de la mediación del mismo.

AUDIDAT, trimestralmente dará traslado al Colegio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia, de forma fehaciente, mediante cualquier medio de comunicación que deje constancia de su contenido y recepción, de la lista de colegiados que, a través de su mediación, hubieran formalizado un contrato de prestación de servicios con AUDIDAT.

CUARTA.- El Colegio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia trasladará a los colegiados la oferta de servicios de **AUDIDAT** junto con una circular, así como el folleto explicativo recordando al colectivo de colegiados la **OBLIGATORIEDAD** de cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

QUINTA.- AUDIDAT ofrece su colaboración al Colegio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia para insertar artículos informativos en la publicación/es que éste le indique dirigida al colectivo de los colegiados.

SEXTA.- Ambas partes se obligan a establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** será válido y eficaz desde el día de su firma y se extinguirá en el momento que una de las partes desista unilateralmente del mismo, bastando para ello una comunicación escrita efectuada con la antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

Colegio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia

AUDIDAT

ANEXO 1

PRECIOS MEDIOS:

AUDIDAT EMPRESA: **400€**

PRECIO ASOCIADOS COLABORADOR: **300€**

Se establecerá un descuento del 25% de las tarifas Audidat, para los Colegiados de la Colegio Oficial de Protésicos Dentais de Galicia.